

capitulo II articulo 1º

Que ces de abonarse la lactancia al niño Práximundo hijo de Francisco y de Antonia Práximunda, acordada en 27 de Noviembre de 1881, satisfaciendo lo que falte de pagar hasta treinta y uno de Enero último.

Que igualmente cesé tambien el abono de la lactancia dada a Manuel Sanchez hijo de Juan Toré pagando lo devengado hasta la citada fecha de 31 de Enero último. No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Sesion que autorizan todos los concurrentes de que como Secretario certifico=

José Saiz García      José María Lacarroz      Juan Velaz  
Agustín Zanco      Jesús Martínez  
y López      Juan Martínez y Martínez

Juan Lopez      Aniceto Moreno

Ignacio Lopez

Pedro Espinosa

Fran.º Garcia Aguilera

J. J. Guillen

